

Libertad de marca caducada.

Sentencia 1.º mayo 1917 (*Gaceta* 27 junio 1917).—Quedan libres a los tres meses de publicada la caducidad de una marca registrada, según el criterio del artículo 111 de la ley de Propiedad industrial de 16 de mayo de 1902.

Nulidad de marca por falta de pago.

Sentencia 8 junio 1917 (*Gaceta* 25 julio 1917).—Procede la nulidad de las marcas por falta de pago cuando el concesionario deja transcurrir quince días sin hacer efectivo el pago.

Caducidad de marca.

Sentencia 21 octubre 1919 (*Gaceta* 10 diciembre 1919). La declaración de caducidad de una patente de invención no es necesario que sea notificada de titular de la misma, de lo cual se sigue que una vez publicada en el *Boletín de la Propiedad intelectual e industrial* se hace firme si el interesado no reúne contra ella en vía contenciosa, dentro del término de tres meses, produciéndose por su transcurso, una excepción de prescripción que la Sala puede acoger de oficio, pues determina su incompetencia para conocer de la demanda.

Caducidad de marca.

Sentencia 31 enero 1922.—Las marcas amparadas por el Registro internacional de Berna conservan su eficacia en el caso de que las reproducidas en España y registradas en ella hayan caducado, para amparar a su antiguo poseedor si la solicita de nuevo en España. No tiene derecho el tercero que la pidió cuando estaba caducada y que le fué reconocida en sentencia contenciosa que, no obstante, dejó ineficaz.

Modelos de documentación referente al Registro e inscripción de la Propiedad Industrial**Modelo núm. 1.**

MINISTERIO
DE
TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA
REGISTRO GENERAL

Número de entrada.....

En el día de la fecha, a las.....
y..... minutos ha sido entregada en
esta Dependencia una solicitud
por Don:..... en nombre
de acompañada de los
documentos que previene la ley para las
de su clase para su registro en el de la
Propiedad Industrial y Comercial.

Madrid, ... de de 19...

EL JEFE DEL REGISTRO,

Registrado al folio núm.

Modelo núm. 2.

DON encargado del Registro de entrada de los expedientes de Propiedad Industrial y Comercial.

CERTIFICO: Que a las ... del día de hoy me ha sido presentada una exposición dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, en solicitud de por Don, a cuyo efecto acompaña a dicha exposición los documentos prevenidos por la ley.

Y para que conste, libro la presente, visada por el Sr. Jefe del Registro general del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en Madrid, a ... de de mil novecientos

V.º B.º

EL JEFE DEL REGISTRO,

Instituciones de Derecho mercantil.—ESTASÉN. VI.

Modelo núm. 3.

(Reintegrado con una póliza de pesetas 75 o la que señale la Ley del Timbre.)

PATENTE DE INVENCION

sin la garantía del Gobierno, en cuanto a la novedad, conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae.

DON del Ministerio de

POR CUANTO ..., domiciliado en ..., ha presentado, con fecha ... de ... de mil novecientos ..., en ..., una instancia documentada, en solicitud de patente de invención por

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 16 de mayo de 1902, se expide a favor de la presente patente de invención que le... asegure en la Península, islas adyacentes y posesiones españolas, por el término de veinte años, contados desde la fecha del presente título, y sin perjuicio de tercero, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria....., unid... a esta patente, y con arreglo a lo establecido en la primera parte de los arts. 4.º de la Ley y del Reglamento.

De esta patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no satisface en dicho Registro, y en la forma que previene el artículo 49 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 48 y no acredita... ante el mismo Registro en el plazo improrrogable de tres años, contados desde esta fecha, y del modo que señala el art. 100, que ha puesto en práctica en territorio español el objeto de la patente estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro folio ..., con el núm. ...

Modelo núm. 4.

(Reintegrado con una póliza de 100 pesetas o la que señale la Ley del Timbre.)

PATENTE DE INTRODUCCION

sin la garantía del Gobierno, en cuanto a la conveniencia, utilidad e importancia del objeto sobre que recae y la circunstancia de no hallarse éste establecido o practicado en el país.

DON del Ministerio de

POR CUANTO ..., domiciliado en ..., ha presentado, con fecha ... de ... de mil novecientos... en ..., una instancia documentada, en solicitud de patente de introducción por...

Y habiendo cumplido con lo prevenido sobre el particular por la Ley de 16 de mayo de 1902, se expide a favor de la presente patente de introducción, que le... asegure en la Península e islas adyacentes y posesiones españolas, por el término de cinco años, contados desde la fecha del presente título, y sin perjuicio de tercero, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria, unid... a esta patente, y con arreglo a lo establecido en la segunda parte de los arts. 4.º de la Ley y del Reglamento.

De esta patente se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no satisface en dicho Registro, y en la forma que previene el art. 49 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 48 y no acredita... ante el mismo Registro, en el plazo improrrogable de tres años, contados de esta fecha, y del modo que señala el art. 100, que ha... puesto en práctica en territorio español el objeto de la patente, estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro ..., folio ... con el núm. ...

Modelo núm. 5.

(Reintegrado con póliza de pesetas 25 o lo que para lo sucesivo señale la Ley del Timbre.)

**CERTIFICADO DE ADICIÓN A LA PATENTE
DE (Invención o Introducción).**

Expedida a con fecha ... de por años,
sin garantía del Gobierno por «.....»

DON del Ministerio de

POR CUANTO ..., domiciliado en ... ha presentado, con fecha ... de ... de mil novecientos ... una instancia documentada, en solicitud de certificado de adición a la referida patente que le asegure .. el derecho a la explotación exclusiva de

Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 16 de mayo de 1902, se expide a favor de dich... el presente certificado de adición que le ... asegure en la Península, islas adyacentes y posesiones españolas, sin perjuicio de tercero, y desde esta fecha hasta la en que termine la duración de la patente principal, el derecho a la explotación exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria adjunt ... y en las mismas condiciones, respecto del art. 4.º de la Ley, que expresa el título de que este certificado es accesorio.

Del presente certificado se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no acredita en dicho Registro, en el improrrogable plazo de tres años, contados desde la fecha, haber puesto en práctica en territorio español el objeto de este certificado, estableciendo una nueva industria en el país.

Madrid, ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro ..., folio ..., con el núm.

Modelo núm. 6.

En cumplimiento de lo que previene el art. 36 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Propiedad Industrial, este Registro ha acordado comunicar a V... que ha sido (1)... la puesta en práctica en el territorio español, la patente de (2) número ..., que fué expedida el ... de a favor de, en vista del (3).....

Dios guarde a V... muchos años.

Madrid, a ... de de 19...

Señor Don

Modelo núm. 7.

MINISTERIO
DE
TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Y COMERCIAL

En cumplimiento de lo que previene el art. 36 del Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, este Registro ha acordado comunicar a V... que visto el informe favorable del Ingeniero Industrial afecto a este servicio, ha sido declarada puesta en práctica en el territorio español la patente de ..., núm. ..., que fué expedida el ... de a

Dios guarde a V... muchos años. Madrid, de de 19...

EL JEFE DEL REGISTRO,

Señor Don

- (1) Declarada o exceptuada.
(2) Invención, introducción o certificado de adición
(3) Informe favorable del Ingeniero Industrial afecto a este servicio o en vista de la obligación que contrae de conceder licencia de explotación.

Modelo núm. 8.

(Reintegrado con una póliza de 25 pesetas o la que para lo sucesivo señale la Ley del Timbre.)

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

DON del Ministerio de

CERTIFICO: Que se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que se le expida Certificado-Título del registro de una marca para distinguir

Y habiéndose cumplido las formalidades que establece la Ley de 16 de mayo de 1902, se expide a favor de mencionad y sin perjuicio de tercero, el presente Certificado-Título que le asegure en todo el territorio español, por el término de veinte años, contados desde la fecha consignada, y con facultad de renovación indefinida, el derecho a la protección de la marca que va adherida al pie y se detalla en la adjunta descripción, en las condiciones que determina el artículo 32 de la Ley, cuyo texto íntegro se imprime al dorso.

Este Certificado-Título, del que se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, constituye sólo una presunción *juris tantum* de propiedad, pero a los tres años de posesión no interrumpida, con buena fe, será título definitivo de dominio; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no satisface en el mencionado Registro el importe de las cuotas quinquenales que establece el art. 52, o deje de usar la marca durante tres años consecutivos, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Madrid, ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro ..., folio ..., núm. ... clase ..., grupo ...

Modelo núm. 9.

(Reintegrado con la póliza que para esta clase de títulos señala la Ley del Timbre.)

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

DON del Ministerio de

CERTIFICO: Que se ha ... dirigido a este Ministerio en solicitud de que se le ... renueve el Certificado-Título del registro de la marca núm. ... que le fué concedida el ... de de 19 ... y expedida en para distinguir

Y habiendo cumplido las formalidades que establece la Ley de 16 de mayo de 1902, se expide a favor de mencionad el presente Certificado-Título de renovación que le ... asegure en el territorio español, por el término de veinte años más, contados desde el ... de de 19 ... y con la facultad de nuevas renovaciones indefinidas, el derecho a la protección de la marca que va adherida al pie y se detalla en la adjunta descripción, en las condiciones que determina el artículo 32 de la Ley, cuyo texto íntegro se imprime al dorso.

Este Certificado-Título de renovación, del que se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, constituye un título definitivo de dominio; pero se previene que caducarán y no tendrá valor alguno si no satisface ... en el mencionado Registro el importe de las cuotas quinquenales que establece el art. 52, o deja de usar la marca durante tres años consecutivos, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Madrid, ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro ..., folio ..., núm. ..., clase ..., grupo ...

Modelo núm. 10.

(Reintegrado con pesetas 2 o lo que para lo sucesivo señale la Ley del Timbre.)

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

DON del Ministerio de

CERTIFICO: Que se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que se registre a beneficio suyo el nombre comercial con que da a conocer al público establecimiento ..., que tiene abierto ... en

Y habiendo cumplido las formalidades que establece la Ley de 16 de mayo de 1902, se expide, a favor de mencionad ..., y sin perjuicio de tercero, el presente Certificado-Título que le ... asegure por veinte años el derecho a la protección del nombre comercial que va adherido al pie, en las condiciones que determina el art. 41 de dicha Ley.

Este Certificado-Título del que se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, caducará y no tendrá valor alguno si dejan ... de usar el nombre registrado con fines industriales y comerciales durante tres años consecutivos, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Madrid, ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro ..., folio ..., núm. ...

Modelo núm. 11.

(Reintegrado con pesetas 2, o lo que señale la Ley del Timbre.)

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

DON del Ministerio de

CERTIFICO: Que se ha dirigido a este Ministerio en solicitud de que se le expida Certificado-Título del registro de un dibujo o modelo de fábrica destinado a

Y habiéndose cumplido las formalidades que establece la

Ley de 16 de mayo de 1902, se expide a favor de mencionad ... y sin perjuicio de tercero, el presente Certificado-Título que le asegure en todo el territorio español, por el término de veinte años improrrogables, el derecho a la protección del dibujo o modelo que se representará al pie y se detalla en la adjunta descripción, en las condiciones que determina el artículo 32 de la Ley, cuyo texto íntegro se imprime al dorso.

Este Certificado-Título, del que se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, constituye sólo presunción *juris tantum* de propiedad; pero a los tres años de posesión no interrumpida, con buena fe, será título definitivo de dominio; y se previene que caducará y no tendrá valor alguno si no satisface ... en el mencionado Registro el importe de las cuotas quinquenales que establece el artículo 521, o deja de usar el dibujo o modelo durante tres años consecutivos, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Madrid, ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro ..., folio ..., núm. ...

Modelo núm. 12.

(Reintegrado con pesetas 2, o lo que para lo sucesivo señale la Ley del Timbre.)

MINISTERIO DE TRABAJO COMERCIO E INDUSTRIA

DON del Ministerio de

CERTIFICO: Que se ha dirigido a este Ministerio solicitando el registro de, que le fué otorgado el ... de de, por como recompensa industrial de

Y habiéndose cumplido las formalidades que establece la Ley de 16 de mayo de 1902, se expide a favor de mencionad... el presente Certificado-Título que le ... asegure por tiempo indefinido los derechos que concede el art. 46 de dicha ley.

Este Certificado-Título, del que se tomará razón en el Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, caducará y no tendrá valor alguno si deja ... de usar la recompensa registrada con fines industriales y comerciales durante tres

años consecutivos, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Madrid, ... de ... de mil novecientos ... Tomada razón en el libro ..., folio ..., núm.

Modelo núm. 13.

DON, Subdirector de Industria o cargo equivalente.

POR CUANTO Don....., tiene acreditado reunir las condiciones establecidas en el art. ... del Reglamento de fecha ... de de para la aplicación de la Ley de Propiedad Industrial y Comercial, y cumplidos los requisitos exigidos en el mismo.

Esta ha tenido a bien disponer se expida el presente título para que pueda ejercer la profesión de Agente de la Propiedad Industrial y Comercial.

Dado en Madrid, a ... de de mil novecientos ...

EL JEFE DEL REGISTRO, EL SECRETARIO, EL SUBDIRECTOR,

Modelo núm. 14.

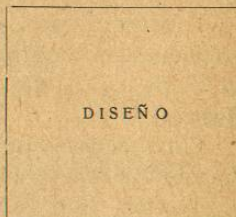
FICHAS PARA EL REGISTRO DE MARCAS

(ANVERSO)

Núm. ...

DENOMINACIÓN

.....
.....
Grupo
Clase



(REVERSO)

Nombre del concesionario
Fecha de concesión
Productos que distingue

CAPITULO XXIV

Publicidad de los expedientes y Registro de la Propiedad Industrial

Publicidad ordenada por la ley con anterioridad a la legislación de 1902.—El Boletín Oficial de la Propiedad intelectual e industrial.—La Dirección especial de Patentes marcas e industrias.—Su supresión.—El actual Boletín de la Propiedad intelectual e industrial creado en 1886.—El Registro de la Propiedad industrial.

Una de las disposiciones que hacen más eficaz el cumplimiento de las leyes respectivas sobre la propiedad intelectual e industrial, y que ponen más de manifiesto las ventajas que a tan sagrados derechos reporta nuestra moderna legislación, es la publicidad oficial de cuantas operaciones se relacionan con el registro de las obras del ingenio humano, ya sean científicas, literarias o artísticas, ya tengan por objeto el progreso de la industria o el desarrollo de las relaciones comerciales. Previénese terminantemente, tanto en la ley de propiedad intelectual de 10 de enero de 1879, como en la de concesión de patentes de invención de 30 de julio de 1878 y en el Real decreto de 20 de noviembre de 1850 sobre marcas de fábrica, la periódica inserción en la Gaceta de Madrid, y su reproducción en los Boletines oficiales de provincias, de relaciones trimestrales que especifiquen las diferentes vicisitudes porque pasan en los Registros cuantos documentos se relacionan con ambas propiedades; señálanse en ellas plazos para las diversas operaciones que exige la tramitación de expedientes y que sólo empiezan a contarse desde la publicación de aquéllas en el periódico oficial; y por último se dictan prescripciones, cuyas ventajas dependen mu-